



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a realizar una profunda investigación por la probable violación a los derechos humanos, derivada del derrame de residuos químicos ocurrido en el estado de Sonora, en las aguas del Río Bacanuchi y el Río Sonora; y que realice una inspección *in situ*, en el territorio afectado por este desastre ecológico.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 85, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y así como los artículos 113, numeral 2, 117, 135, numeral 1, fracción I, 182, 183, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, habiendo analizado el contenido de la citada Proposición con Punto de Acuerdo, se permite someter a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

I. En el capítulo “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.

II. En el capítulo correspondiente a “**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**” se sintetizan tanto los antecedentes, como el alcance y propuesta del Punto de Acuerdo en estudio.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A  
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE  
EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE  
LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS  
DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS  
OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS  
DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

III. En el capítulo “**CONSIDERACIONES**” la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV. Finalmente, en el capítulo “**PUNTO DE ACUERDO**”, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

### **ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 26 de agosto de 2014, el Senador Pablo Escudero Morales, integrante del Partido Verde Ecologista de México, presentó ante el Pleno de la H. Comisión Permanente, la proposición de mérito.

2.- En esa misma fecha, mediante el oficio número CP2R2A.-3249, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de Derechos Humanos, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

### **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**

El senador Escudero señala que la Unidad Estatal de Protección Civil del estado de Sonora emitió una alerta a la población debido a la contaminación de los Ríos Sonora y Bacanuchi, a causa del derrame aproximado de 40, 000 m<sup>3</sup> de ácido sulfúrico (entre otros metales procesados), ocurrido el 7 de agosto de 2014 por la operación de la empresa minera Buenavista del Cobre S.A. de C.V., por lo que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ordenó a la citada empresa aplicar un plan de remediación total.

En este sentido, el legislador refiere que la contaminación causada en el Río Sonora ha ocasionado que los productos derivados de la ganadería no sean considerados aptos para el consumo humano, generando una perturbación en la población ya que más de 22, 000 sonorenses no cuentan con abasto suficiente de alimentos y agua.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A  
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE  
EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE  
LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS  
DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS  
OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS  
DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

El proponente señala que de acuerdo con la *National Institutes of Health* del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, el ácido sulfúrico es un químico corrosivo que puede causar quemaduras severas y daño a tejidos, y que en caso de ser ingerido o inhalado puede ocasionar un daño considerable en la boca, la garganta, los ojos, los pulmones, el esófago, la nariz y el estómago; asimismo, en caso de no tratarse a tiempo y de manera adecuada, puede provocar la muerte.

De igual forma, puntualiza que el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure la salud y el bienestar. Adicionalmente, agrega que el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En este mismo sentido, el senador refiere que el apartado B del artículo 102 Constitucional estipula que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiera alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión. En esta misma tesitura, el artículo 2° de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano.

Por estas razones, el senador considera indispensable que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realice una profunda investigación sobre la probable violación a los derechos humanos de todos los que han sido afectados por este desastre ecológico, y estima imprescindible que se lleve a cabo una inspección *in situ* y se realicen los estudios necesarios para determinar de forma concreta la violaciones a derechos humanos y, en su caso, se apliquen las medidas que se estimen conducentes. En consecuencia, el Senador Pablo Escudero Morales propone el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** *El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a realizar una profunda investigación por la probable violación a los derechos humanos, derivada del derrame de residuos químicos ocurrido en el estado de Sonora, en las aguas del Río Bacanuchi y el Río Sonora; y, a que realice una inspección in situ, en el territorio afectado por este desastre ecológico.*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el Dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

Las y los legisladores que integramos esta Comisión de Derechos Humanos compartimos la preocupación del Senador Pablo Escudero por el daño al medio ambiente y las violaciones a diversos derechos humanos derivadas de la contaminación del Río Sonora. De igual forma, coincidimos en que resulta de vital importancia que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos investigue e informe sobre un hecho tan lamentable que ha producido múltiples afectaciones a la población y a las regiones aledañas, así como a la sociedad mexicana en general.

El río Sonora se encuentra situado en la zona oeste de la República Mexicana, posee una longitud de 420 km y la cuenca abarca una superficie de 28 950 km<sup>2</sup>. Nace en Arizpe producto de la confluencia del río Bacanuchi y el río Bacoachi, en su curso atraviesa las poblaciones de Bacoachi, Aconchi, Huepac, Baviacora, Ures, Banámichi y Hermosillo. Asimismo, el Río Bacanuchi es una corriente hidrográfica situada en el estado de Sonora la cual se encuentra a una altitud de 892 metros sobre el nivel del mar.

En este sentido, es menester recordar que el pasado 6 de agosto de 2014, se derramaron 40,000 m<sup>3</sup> de sulfato de cobre (CuSO<sub>4</sub>) acidulado en el Arroyo Tinajas, perteneciente al Municipio de Cananea, Sonora, provenientes de las instalaciones de la Empresa Buenavista del Cobre subsidiaria de Grupo México (GM). Posteriormente, el 7 de agosto, los habitantes de la zona informaron a la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A  
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE  
EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE  
LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS  
DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS  
OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS  
DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

Unidad Estatal de Protección Civil del Gobierno de Sonora la coloración inusual del Río Bacanuchi, por lo que se suspendió el suministro de agua ante el peligro de contaminación por tóxicos, ya que la simple inhalación de ácido sulfúrico tiene un efecto similar en la nariz, la garganta y los pulmones que puede matar a las células pulmonares y dificultar la respiración y la profusión adecuada del oxígeno por el cuerpo<sup>1</sup>.

En consecuencia, la compañía notificó del incidente a la Autoridad Federal telefónicamente el 08 de agosto y formalmente hasta el 12 de agosto. Con motivo de la notificación, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) procedió a realizar una visita técnica en el lugar del incidente y elaboró un Dictamen Técnico, el cual demuestra que:

- El derrame se ocasionó por la falla en el amarre de un tubo de polietileno (tubificación) en una de las piletas de lixiviados y por la falta de una válvula en la pileta de demasías, imputable a la empresa.

El derrame alcanzó a los siguientes cuerpos de agua:

- Arroyo Tinajas (17.6 km)
- Río Bacanuchi (64 km)
- Río Sonora (190 km)
- Presa El Molinito (15.4 millones de m<sup>3</sup>) cerrada precautoriamente, sin que a la fecha se hayan presentado evidencias de contaminación.

A partir del 08 de agosto, CONAGUA aplicó los siguientes Protocolos de Atención de Emergencias Hidroecológicas:

- Restringir el uso del agua en el río y en los 322 pozos y norias ubicadas 500 m a cada margen del río.
- Muestreo de remanentes de la pileta y establecimiento de 21 puntos de medición a lo largo de los ríos para monitorear los niveles de contaminación (al 24 de agosto se habían realizado 1,020 muestreos analizados por laboratorios certificados en Hermosillo y la Ciudad de México).

<sup>1</sup> Canadian Centre for Occupational Health and Safety. Sulfuric Acid  
[http://www.ccohs.ca/oshanswers/chemicals/chem\\_profiles/sulfuric\\_acid.html](http://www.ccohs.ca/oshanswers/chemicals/chem_profiles/sulfuric_acid.html)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A  
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE  
EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE  
LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS  
DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS  
OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS  
DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

En este sentido, los resultados determinaron que los contaminantes encontrados, entre otros, son el cobre, arsénico, aluminio, cadmio, cromo, fierro, manganeso y plomo, cuyos niveles han estado fuera de las normas ecológicas, de salud y del estado de la calidad del río previo al derrame.

Asimismo, CONAGUA realizó las siguientes acciones:

- Evaluar el impacto del derrame e iniciar procedimiento administrativo en contra de la empresa para la remediación.
- Imposición de la obligación a la empresa para realizar el monitoreo de agua superficial y subterránea dos veces al mes durante 5 años.
- Eliminar los bordos y represas emergentes, cuando termine la contingencia.
- Se ha puesto a disposición de la población afectada, 32 pipas para distribución de agua.
- Se dispusieron 10 plantas potabilizadoras portátiles en la región afectada.
- Entrega de recipientes para almacenar 500,000 litros de agua.
- Presencia de 37 funcionarios que realizan la medición permanente de la calidad del agua en la zona afectada.
- Mantener el monitoreo de la calidad del agua en el río y el seguimiento de las medidas de urgente aplicación.

En este mismo sentido, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) llevó a cabo las siguientes medidas:

- Suspensión/clausura del riego del patio de lixiviados en donde se originó la fuga.
- Neutralización del pH con cal y limpieza de producto resultante del Río Bacanuchi.
- Evaluación de daños ambientales y remediación de los mismos.
- Revisión del cumplimiento de 9 permisos de impacto ambiental otorgados y de la NOM 159 (multa de 50 mil salarios mínimos por cada irregularidad).
- Verificación del cumplimiento de las medidas dictadas.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

- Iniciar juicio de Responsabilidad Ambiental para la reparación de los daños:
  - a) Multa por aproximadamente 40 millones de pesos.
  - b) Reparación equivalente a los efectos adversos ocasionados por el daño y en su caso la compensación.
- Revisión exhaustiva de todos los centros de producción de la empresa y muestreo y análisis de suelos en 22 sitios sobre el cauce seco del Arroyo Tinajas.

Dadas las circunstancias, la Secretaría de Salud implementó un Programa de Atención que consta de tres fases:

1. Acciones de saneamiento básico.
2. Acciones interinstitucionales.
3. Presencia de la Secretaría de Salud.

Adicionalmente, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) inició un procedimiento administrativo de verificación sanitaria en las instalaciones de la empresa. El procedimiento está dirigido a identificar responsabilidades en materia de salud y, en su caso, a ejecutar medidas precautorias y definitivas para que cesen las causas de riesgo sanitario en la región; dicho procedimiento se encuentra en la etapa de verificación y dictaminación sanitaria y concluirá hasta que exista evidencia de que la empresa haya implementado el plan de corrección emitido por dicha Comisión.

Asimismo, a partir del 15 de septiembre, la COFEPRIS ha redoblado esfuerzos mediante el envío de personal de fomento sanitario para realizar pláticas de orientación a la población, así como de personal de operación sanitaria para continuar con las acciones de saneamiento y vigilancia.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Avances en materia sanitaria en el caso Sonora 2014, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). [http://gisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/bacanuchi/Acciones%20COFEPRIS\\_SONORA\\_2014\\_16Septiembre2014.pdf](http://gisviewer.semarnat.gob.mx/aplicaciones/bacanuchi/Acciones%20COFEPRIS_SONORA_2014_16Septiembre2014.pdf)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A  
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE  
EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE  
LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS  
DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS  
OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS  
DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

Cabe destacar que la Secretaría de Salud a través de la COFEPRIS y el Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades (CENAPRECE) confirmaron la existencia de 19 personas afectadas a la salud a consecuencia del derrame, quienes presentaron cuadros de conjuntivitis, dermatitis y males gastrointestinales. En este contexto, se ha implementado un plan de vigilancia epidemiológica y control de las enfermedades, por lo que las brigadas de salud realizan visita casa por casa para la identificación de casos sospechosos, riesgos asociados, distribución de material de prevención (plata coloidal y trípticos), monitoreo entomológico y verificación de las acciones para el correcto uso del agua<sup>3</sup>.

De acuerdo con datos de la Comisión de Derechos Humanos del estado de Sonora, hasta el momento los daños causados por el derrame de tóxicos en el río Sonora ascienden a un aproximado de 2 mil millones de pesos, sin embargo, la cifra puede incrementarse a medida que se conozca con mayor precisión la magnitud del desastre. El cálculo de los 2 mil mdp se hizo con base en las percepciones que tiene la población económicamente activa multiplicada por los años que durará el impacto de la afectación.

Dicha Comisión informó que el viernes 5 de septiembre interpuso una demanda penal, la cual fue ratificada ante la Procuraduría General de la República en contra de quien resulte responsable por el derrame de tóxico. Asimismo, ha señalado que el 10 de septiembre citó a una reunión con los alcaldes de los municipios ribereños del río Sonora y directivos del Grupo México, para establecer acuerdos con el fin de superar la emergencia que se vive en esa región.

Por otro lado, la PROFEPA informó que el daño ambiental asciende a mil 800 millones de pesos y subrayó que la empresa minera productora de cobre debía presentar un programa de remediación o, en su caso, de compensación de los daños ocasionados por el derrame, el cual será avalado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en tanto que la PROFEPA le dará seguimiento para su cumplimiento.

<sup>3</sup> Derrame de sulfato de cobre en el Río Bacanuchi, (afluente del Río Sonora), agosto de 2014.  
[http://www.semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/presentacion\\_conferencia\\_derrame.pdf](http://www.semarnat.gob.mx/sites/default/files/documentos/presentacion_conferencia_derrame.pdf)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

Por su parte, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) valoró el daño a la flora y fauna, así como a la vida silvestre, asimismo refiere que el daño ambiental ocasionado es a corto, mediano y largo plazo; por lo que se tendrá que monitorear de manera permanente la contaminación del río, el daño a las tierras, al ganado y a la atmósfera.

De acuerdo con la Comisión Intersecretarial designada para atender las afectaciones por el derrame, continuarán las acciones de apoyo a la población afectada en materia de abasto de agua, entrega de recursos y evaluación de daños a la salud, entre otros. Al dar a conocer los avances en estas tareas, se precisó que las 54 pipas que suministran agua operan con regularidad para resarcir el daño en los siete municipios afectados.

Por estas razones, un cuerpo colegiado de académicos de ocho instituciones educativas, entre ellas la Universidad de Sonora, manifestaron la necesidad de crear comités de vigilancia ciudadanos que supervisen la aplicación de los recursos en el Río Sonora, así como también consideraron de vital importancia crear un fideicomiso para resarcir la contaminación.

De este modo, con la finalidad de atender con prontitud las afectaciones ocasionadas por el derrame, se creó un Fideicomiso denominado "Río Sonora", con la finalidad de servir como fuente y medio de pago para llevar a cabo las medidas de remediación, reparación y/o compensación de los daños al ambiente y a la salud humana causados por el derrame, este Fideicomiso se constituyó con recursos aportados por empresas subsidiarias de Grupo México (Buenavista del Cobre, S.A. de C.V. y Operadora de Minas, S.A. de C.V.), con el número 80724 y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D.

El Fideicomiso "Río Sonora", cuenta con un Comité Técnico el cual aprueba las erogaciones y pagos que se realicen, dicho Comité está constituido por cinco miembros y presidido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.<sup>4</sup> El objetivo del Comité es unir esfuerzos para manejar de manera eficiente el Fideicomiso firmado en la Ciudad de México el 11 de septiembre pasado y que tiene un monto inicial de 2 mil millones de pesos en cuatro ministraciones de 500 millones de pesos.

<sup>4</sup> Fideicomiso Sonora, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.  
<http://www.semarnat.gob.mx/fideicomisoriosonora>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A  
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE  
EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE  
LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS  
DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS  
OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS  
DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

En este contexto, el Fideicomiso ha otorgado a los Organismos de Agua Potable y Saneamiento de los Municipios de Ures, Arizpe, Baviácora, Aconchi, Banámichi, Huépac y San Felipe de Jesús, 48 millones de pesos para las siguientes acciones:

1. Abasto emergente de agua.- Se consideran labores de distribución y almacenamiento en tinacos, auto tanques, cisternas, o cualquier otro tipo de almacenamiento temporal de agua.
2. Pozo.- Se consideran los trabajos de apertura de nuevos pozos, equipamiento de bombeo, alimentación eléctrica, reparación de equipo, combustibles y lubricantes diversos, entre otros insumos requeridos.
3. Monitoreo de calidad de agua subterránea, superficial y de almacenamiento temporal.
4. Reparación, reposición, habilitación y/o ampliación de infraestructura de almacenamiento y distribución de agua potable.

Respecto a la entrega de recursos a ganaderos y agricultores afectados, a la fecha se han realizado más de 4 mil pagos, asimismo la Secretaría de Economía ha concluido un primer censo de unidades económicas (comercios, empresas, prestadores de servicios) identificando un universo de mil 355 posibles afectados, dicho censo será entregado a los presidentes municipales para su validación y posteriormente será sometido a la consideración del Comité Técnico del Fideicomiso.

Adicionalmente, como parte de las acciones para reactivar a las comunidades afectadas, el pleno del Senado de la República aprobó recientemente un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, en el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Secretaría de Economía para que coordinen la puesta en marcha de un plan integral de reactivación de la economía y de evaluación general de daños por el derrame de sulfato de cobre en Sonora. Esta coordinación de acciones públicas habrá de hacerse con el concurso de todas las instancias federales correspondientes así como con el gobierno del estado de Sonora.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A  
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE  
EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE  
LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS  
DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS  
OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS  
DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

Por otro lado, recientemente se dio inicio a la Fase II del Operativo para la Seguridad en Salud por el Derrame de Lixiviados de Cobre en los ríos Sonora y Bacanuchi, la cual consta de varias acciones:

- La Instalación y movilidad de la Unidad de Comando para la Seguridad en Salud (UNICOSS) en las comunidades y municipios afectados.
- La implementación de un programa de vigilancia epidemiológica especializada en salud ambiental para la identificación de nuevos casos y canalización para atención médica especializada.
- La instrumentación de un cuestionario con el que los ciudadanos aporten información relacionada con posibles afectaciones a la salud.
- Otorgar en la UNICOSS consulta médica especializada en dermatología a las personas que manifiesten tener alguna afectación a su salud y canalizar, en su caso, a unidades de atención médica.
- La participación del Programa de Vectores para: identificar riesgos por dengue en las poblaciones afectadas y, de ser necesario, nebulizar las comunidades aledañas a los ríos Bacanuchi y Sonora.
- Acciones de seguimiento en el muestreo de pozos.
- Toma de muestras en humanos.

Ahora bien, de acuerdo con resultados de los muestreos realizados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Colegio de Posgraduados y el Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, indican que no se han observado ni en suelo ni en fauna niveles de toxicidad fuera de la norma.

Asimismo, Como una medida preventiva y suplementaria, se continuará con la perforación de 13 nuevos pozos y no se suspenderá la entrega de tinacos, que a la fecha se han entregado 3 mil 989 de los cuales se han instalado mil 33; además de la permanencia de 11 plantas potabilizadoras y la instalación de 37 más en los municipios afectados y el pago de los últimos recibos de energía eléctrica, entre otras.

Ante tales hechos, el pasado 11 de agosto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió un comunicado de prensa por medio del cual manifiesta que dicho organismo inició una investigación por las presuntas violaciones a los derechos humanos de los habitantes de al menos siete municipios del estado de Sonora que resultaron afectados por el derrame de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

ácido sulfúrico en los ríos Bacanuchi y Sonora. La Comisión detalló que la mancha anaranjada de al menos 60 kilómetros de largo recorrió los municipios de Arizpe, Banamichi, Baviacora, Cananea, Hermosillo y Ures.

En consecuencia, el presidente del organismo de protección nacional ordenó el traslado de Visitadores Adjuntos a fin de recabar la mayor cantidad de elementos que permitan conocer los impactos generados a la población y al ambiente; atender de inmediato las quejas de las personas afectadas; y dar asesoría y acompañamiento en los trámites de denuncia que estos determinen interponer ante las diversas autoridades involucradas. De este modo, la CNDH realizará la investigación del caso y, en el momento que estime oportuno, emitirá una determinación conforme a sus facultades constitucionales<sup>5</sup>.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos:

*La CNDH es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano<sup>6</sup>.*

Asimismo, el artículo 3 de la Ley en comento establece que:

*La Comisión Nacional de Derechos Humanos tendrá competencia en todo el territorio nacional, para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter federal, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación. Cuando en un mismo hecho, estuvieren involucrados tanto autoridades o servidores públicos de la Federación, como de las Entidades Federativas o Municipios, la competencia se surtirá en favor de la Comisión Nacional.*

<sup>5</sup> Comunicado de Prensa CGCP/224/12, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 11 de agosto de 2014.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2014/COM\\_2014\\_224.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/Comunicados/2014/COM_2014_224.pdf)

<sup>6</sup> Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

[http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/conocenos/Ley\\_Cndh.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/conocenos/Ley_Cndh.pdf)



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A  
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE  
EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE  
LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS  
DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS  
OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS  
DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

Ahora bien, de acuerdo con información proporcionada mediante el boletín informativo 318 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, señala que el Gobierno Federal, de Sonora y los alcaldes de los municipios afectados determinaron que ha concluido la fase de emergencia provocada por la contaminación en los ríos Sonora y Bacanuchi, con base en los estudios realizados por instituciones públicas y privadas encabezadas por la COFEPRIS.

Durante una reunión de trabajo encabezada por el Secretario del Trabajo y Previsión Social, Alfonso Navarrete Prida, como coordinador de la Comisión Intersecretarial para la Atención de la Emergencia en el Río Sonora, con el gobernador de la entidad, Guillermo Padrés Elías, integrantes de su gabinete y presidentes municipales de la zona afectada, acordaron que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) sea la encargada de iniciar la fase de remediación ambiental, una vez que los monitoreos realizados en los pozos han demostrado que el agua es apta para su consumo, ya que presenta niveles dentro de la norma. Por tal motivo, la Subsecretaría de Plantación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales llevará a cabo una reunión el próximo 1° de diciembre con el Comité Técnico del Fideicomiso Río Sonora, a fin de iniciar con los trabajos de la fase de remediación ambiental.

De esta forma, toda vez que la Comisión Intersecretarial conformada para atender la contingencia ha señalado que ya cuenta con dictámenes preliminares sobre el impacto ambiental y tomando en cuenta que la sociedad mexicana se encuentra a la espera de que se tomen medidas para deslindar responsabilidades y garantizar la reparación del daño, resulta oportuno que esta soberanía se pronuncie nuevamente al respecto.

Finalmente, esta comisión dictaminadora desea dar cuenta de que el gobernador del estado de Sonora, Guillermo Padrés Elías, asistió por primera ocasión a una reunión del Fideicomiso Río Sonora y expuso la necesidad de que se atiendan las demandas y necesidades de la población de los siete municipios afectados por la contaminación ambiental. Esta reunión celebrada el pasado 03 de diciembre del presente, tuvo como objeto dar seguimiento a las acciones tomadas para el bien común de la región afectada por el derrame de ácido sulfúrico de un represo de la minera Buenavista de Cobre de Cananea.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A  
LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL AVANCE  
EN LAS INVESTIGACIONES INICIADAS CON MOTIVO DE  
LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS  
DERIVADAS DEL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS  
OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS  
DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA.

“Fue la primera reunión del fideicomiso donde tuvimos la oportunidad de revisar y que se nos explicara por parte de la UNAM el estatus que guarda el río y las acciones a seguir”, anotó el mandatario estatal. Se presentó un programa de remediación para la región, el cual será analizado.

Por estas razones, las y los legisladores integrantes de esta Comisión dictaminadora, con el afán de contribuir a garantizar los derechos humanos de los habitantes de las comunidades afectadas, consideramos procedente solicitar al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que fortalezca su actuación e informe a esta soberanía sobre la situación y el avance en las investigaciones por las presuntas violaciones a los derechos humanos de quienes resultaron afectados por el derrame de ácido sulfúrico en los Ríos Bacanuchi y Sonora.

Por lo anteriormente expuesto, las Senadoras y los Senadores que formamos parte de la Comisión de Derechos Humanos, sometemos a la consideración de este Honorable pleno el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Senado de la República solicita respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que informe a esta soberanía sobre el avance en las investigaciones iniciadas con motivo de las violaciones a los derechos humanos derivadas del derrame de residuos químicos ocurrido en el estado de Sonora en las aguas del Río Bacanuchi y el Río Sonora.

**H. Cámara de Senadores a los 11 días del mes de diciembre de 2014.**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE REALICE UNA VISITA *IN SITU* AL TERRITORIO AFECTADO POR EL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA; E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENTA</p>			
 <p>SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO SECRETARIA</p>			
 <p>SEN. ADRIANA DÁVILA FERNÁNDEZ SECRETARIA</p>			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE REALICE UNA VISITA *IN SITU* AL TERRITORIO AFECTADO POR EL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA; E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA SECRETARIA			
 SEN. MÓNICA TZASNA ARRIOLA GORDILLO SECRETARIA			
 SEN. LAYDA SANSORES SANROMÁN SECRETARIA			


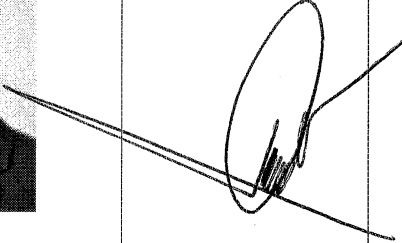

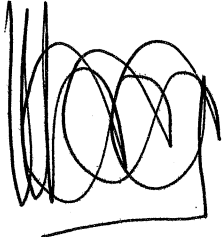



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE REALICE UNA VISITA *IN SITU* AL TERRITORIO AFECTADO POR EL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA; E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. LUCERO SALDAÑA PÉREZ INTEGRANTE			
 SEN. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE			
 SEN. MIGUEL ÁNGEL CHICO HERRERA INTEGRANTE			


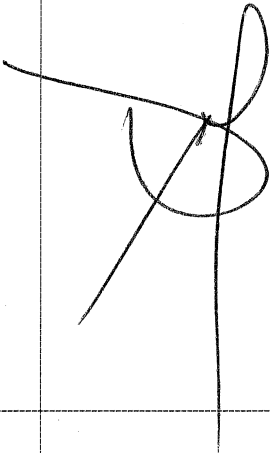



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE REALICE UNA VISITA *IN SITU* AL TERRITORIO AFECTADO POR EL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA; E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO INTEGRANTE			
 SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA INTEGRANTE			
 SEN. ROBERTO GIL ZUARTH INTEGRANTE			



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE REALICE UNA VISITA *IN SITU* AL TERRITORIO AFECTADO POR EL DERRAME DE RESIDUOS QUÍMICOS OCURRIDO EN EL ESTADO DE SONORA EN LAS AGUAS DEL RÍO BACANUCHI Y EL RÍO SONORA; E INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LOS AVANCES EN LA INVESTIGACIÓN CORRESPONDIENTE.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS INTEGRANTE			
 SEN. PABLO ESCUDERO MORALES INTEGRANTE			